

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Emisión de CFDI DPA

Fecha de generación: 24/12/2025 09:06:00

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Emisión de CFDI DPA
- Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS
- Unidad Administrativa Responsable: SF - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA FINANCIERA
- Homoclave: NA169
- Nombre del Trámite: Emisión de CFDI DPA
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: Expedición
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? :
- Descripción Ciudadana: Emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) por los ingresos que recauda la Secretaría.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Los contribuyentes que hayan pagado cualquier concepto de los rubros de Impuestos, Derechos, Productos o Aprovechamientos, podrán solicitar el CFDI respectivo; lo anterior, ya sea de forma presencial en oficinas de la Dirección de Ingresos y Fiscalización, o a través de la página de internet de la Secretaría.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Acreditar, fiscalmente, gastos por conceptos de contribuciones locales.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Efectuar el trámite cuando el contribuyente tenga la certeza de que el pago para el que requiere obtener un CFDI haya quedado debidamente registrado en los sistemas de recaudación de la Secretaría, hecho que puede corroborar al poseer el recibo de pago correspondiente.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) Ley del Impuesto Sobre la Renta y Resoluciones Misceláneas Fiscales(R.M.F.) aplicables. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:Primer párrafo del Art. 29 del C.F.F.

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en:

Vigencia

- Medida de la vigencia: Años
- Número de la vigencia (entero): 5
- Observaciones: No existe una vigencia establecida para un CFDI en el marco legal federal. Sin embargo, podríamos inferir una vigencia de 5 años tomando como base lo establecido en el Artículo 30 del C.F.F. como período obligatorio para resguardar documentos fiscales., para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad.
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 4

- Número de requisitos que son parte del formato: 0

- Número de requisitos que NO son parte del formato: 4

1. Recibo de pago

Descripción: Recibo de pago obtenido en la página de internet de la Secretaría, en Oficinas Recaudadoras o Cajas Especiales de la Secretaría, Dependencias Centrales distintas a la Secretaría, Dependencias Descentralizadas del Ejecutivo.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Recibo de pago

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

2. Comprobante del medio de pago.

Descripción: Comprobante que exhiba el medio de pago, ya sea transferencia electrónica de fondos, tarjeta bancaria o cheque bancario, en el caso de haber utilizado alguno de esos medios de pago.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

3. Constancia de Situación Fiscal

Descripción: Documento que expide el Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de Situación Fiscal

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

4. Datos de contacto del solicitante

Descripción: Datos para comunicación para intercambio de información con el solicitante: nombre completo, cuenta de correo electrónico y número telefónico.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Una vez verificados los documentos que son requisitos del trámite, se procede con el timbrado del ingreso ante el SAT para obtener los archivos "pdf" y "xml" que conforman el CFDI y su entrega física mediante la impresión del archivo "pdf" o envío de los dos archivos mediante correo electrónico.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

- Medios Alternativos

- Medios Electrónicos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. El contribuyente presenta copia de los documentos que son requisito para el trámite
2. El agente de atención del trámite revisa los documentos

3. Dependiendo de la carga de trabajo, el CFDI puede ser expedido de forma inmediata o de forma posterior mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada por el contribuyente, en un lapso promedio de tres días hábiles.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: Sí

- Liga de la aplicación: <http://cfdingresos.finanzastlax.gob.mx>

- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. El contribuyente presenta copia de los documentos que son requisito para el trámite

2. El agente de atención del trámite revisa los documentos

3. Dependiendo de la carga de trabajo, el CFDI puede ser expedido de forma inmediata o de forma posterior mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada por el contribuyente, en un lapso promedio de tres días hábiles.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí

- Liga del sitio web: <http://cfdingresos.finanzastlax.gob.mx>

- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

1. Ingresar a la página de internet

2. Registrar los datos del recibo de pago que solicita el sistema

3. Registrar una cuenta de correo electrónico para recepción de CFDI

4. Generación y envío del CFDI a la cuenta de correo electrónico registrada por el contribuyente; el sistema permite descargar copia de los archivos "pdf" y "xml" luego de haber enviado el CFDI vía correo electrónico.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No

- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No

- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí

- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No

- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: Sí

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: Sí

- Número telefónico: 2464652960

- Pasos que se tiene que seguir por teléfono:

Por este medio únicamente se orienta al contribuyente para llevar a cabo el trámite en cualquiera de sus modalidades: presencial, mediante correo electrónico o en el portal de internet.

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: Sí

- Pasos que se tiene que seguir por Kioscos u otras sedes:

1. El contribuyente presenta con copia de los documentos que son requisito para el trámite

2. El agente de atención del trámite revisa los documentos

3. Dependiendo de la carga de trabajo, el CFDI puede ser expedido de forma inmediata o de forma posterior mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada por el contribuyente, en un lapso promedio de dos días hábiles.

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lorena Ipatzi Méndez	Contacto oficial	lorena_cfdi@finanzastlax.gob.mx
2	Erick Rivera Atriano	Contacto oficial	erick_cfdi@finanzastlax.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de Ingresos y Fiscalización

Descripción del modulo:

Dirección de Ingresos y Fiscalización

Domicilio

Calle Guerrero No. Exterior 5, No. Interior Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

1234567891 , Ext. 123.

Correo electrónico:

na@tlaixcala.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Calle Allende y 5 de Mayo

Denuncia

Costo

- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: No
- En línea: No
- Comercios: No
- Otro: No

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 1
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: Positiva

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 29 Párrafo primero y Artículo 29-A / Párrafo primero del Código Fiscal de la Federación. Regla 2.7.1.2 / — / Párrafo primero, Resolución Miscelánea Fiscal.

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 3
- Medida del plazo: Días Hábiles

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspección Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Procesos de comprobación de emisión del trámite ante contribuyentes.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Procesos de control interno del área emisora del trámite
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Revisión por parte de autoridades fiscales en materia de auditoría, ya sea Órgano Interno, Órgano Estatal o Federal.
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de InformaciónCódigo Fiscal de la Federación (C.F.F.). / Resolución Miscelánea Fiscal (R.M.F.).- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 28 / Fracción III / Párrafo primero y Artículo 30 / Párrafo primero del C.F.F.. R.M.F. / Regla 2.7.1.6 / Párrafo primero.